



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA

Rector General

**ACUERDO 02/2025 DEL RECTOR GENERAL
PARA APOYAR AL ALUMNADO INSCRITO EN PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO
REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE POSGRADOS (SNP)**

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad tiene, entre otras responsabilidades, la de impartir educación superior, así como organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico.
- II. Las Políticas Generales de la Universidad destacan, entre otros compromisos y prioridades, las siguientes:
 - a) Procurar que la situación económica del alumnado no sea un impedimento para participar en los programas institucionales.
 - b) Fortalecer los proyectos y programas de investigación con recursos institucionales.
- III. Las Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado (POEP), señalan que el alumnado será seleccionado de manera rigurosa y objetiva, en atención a un buen nivel académico y al perfil de ingreso definido en el plan de estudios, en el caso de maestría, por sus antecedentes escolares y, en el de doctorado, además, por su experiencia en investigación, y que dedicará tiempo completo a sus estudios.
- IV. El Reglamento de Estudios Superiores, en el artículo 3, fracciones I, II y III, prescribe que, en general, la finalidad de los estudios de posgrado es complementar la formación de profesionales, la habilitación de profesorado de alto nivel académico, así como de personas investigadoras que correspondan a las necesidades de la sociedad y, en particular, tienen por objeto:
 - a) Los de especialización, proporcionar al alumnado conocimientos específicos que le permita profundizar en el estudio y en el análisis de problemas o actividades de carácter científico, humanístico, tecnológico, o artístico;
 - b) Los de maestría, formar al alumnado en un campo de conocimiento, con capacidad para realizar actividades de investigación orientadas a la generación de conocimientos originales, para el ejercicio de la docencia, o para el desarrollo de una profesión, y

1

Oficina de la Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edif. A, quinto piso, Col. Ex Hacienda de San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, Conmutador: 55-5483-4000, ext. 1864 Teléfono directo: 55-5603-3340, www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA

Rector General

- c) Los de doctorado, formar al alumnado en actividades de investigación con capacidad para generar y aportar nuevos conocimientos científicos, humanísticos, técnicos, o artísticos, a través de la realización de trabajos de investigación originales.
- V. Es necesario fomentar la formación de recursos humanos de alto nivel académico y contribuir a que el alumnado que curse posgrados de excelencia académica, dedique su mejor esfuerzo a la realización de los estudios que le permita profundizar en la investigación que desarrolla.
- VI. Del 30 de junio al 2 de julio de 2021, se llevó a cabo el 3er. Foro Nacional de Posgrados, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en el que se anunció la creación del SNP en sustitución del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Este Sistema constituye la transformación profunda de la política pública orientada a impulsar la formación académica a nivel posgrado, que permite fortalecer a la comunidad científica y tecnológica en las áreas de ciencias y humanidades, incluso las artes.
- VII. El 8 de mayo de 2023 se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, mediante la cual se modifica el CONACYT por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) mismo que el 28 de noviembre de 2024 se elevó a Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) para definir, articular y coordinar la política científica, humanística, tecnológica y de innovación en el país.
- VIII. Con el objeto de fortalecer la investigación que realiza la Universidad, se han estrechado vínculos con la SECIHTI, lo que ha permitido continuar con el registro de planes y programas de estudio en el SNP.
- IX. El 12 de febrero de 2024, mediante Acuerdo 04/2024 del Rector General, se estableció un apoyo temporal para el alumnado inscrito en planes y programas de estudio incorporados al SNP o en proceso de incorporación a éste, con la finalidad de cubrir las cuotas de inscripción, de acuerdo con la condición del alumnado, durante los trimestres lectivos 24-Invierno, 24-Primavera y 24-Otoño.
- X. La Universidad refrenda el compromiso de favorecer la inclusión social del alumnado con vocación científica, humanística, artística y tecnológica, ya que es esencial para propiciar el adecuado desarrollo de estudios de posgrado con el consecuente avance en el proceso de democratización de la sociedad.

Oficina de la Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edif. A, quinto piso, Col. Ex Hacienda de San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, Conmutador: 55-5483-4000, ext. 1864 Teléfono directo: 55-5603-3340, www.uam.mx





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA

Rector General

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica; 50 y 55, fracciones I, VI, IX y XI del Reglamento Orgánico; 14 del Reglamento del Presupuesto, numerales 1.4.1 y 7.5 de las Políticas Generales, y 3.1, 3.2 y 3.3 de las POEP, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Se establece un apoyo temporal para el alumnado que, a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, se encuentre inscrito o realice trámites de inscripción en planes y programas de estudio registrados en el SNP o en proceso de incorporación a éste.

SEGUNDO

El apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Institución y considera una cantidad equivalente al monto de los conceptos siguientes, de acuerdo con la condición del alumnado:

- a) Inscripción anual;
- b) Inscripción trimestral, y
- c) Créditos trimestrales, así como aquellos créditos asociados al examen de conocimientos, al examen de grado o a la disertación pública, según el plan de estudios en que se encuentre inscrito.

TERCERO

Para recibir y mantener este apoyo, el alumnado deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Estar inscrito o realizar trámites de inscripción en los planes y programas de estudio registrados en el SNP o en proceso de incorporación a éste;
- b) Dedicar tiempo completo a sus estudios;
- c) Tener un promedio mínimo de B en cada trimestre, y
- d) Cursar los estudios durante el plazo normal previsto en el plan de estudios.



Oficina de la Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edif. A, quinto piso, Col. Ex Hacienda de San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, Conmutador: 55-5483-4000, ext. 1864 Teléfono directo: 55-5603-3340, www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA

Rector General

CUARTO

Las solicitudes para obtener este apoyo deberán presentarse en la Coordinación General de Información Institucional, a través de la página <https://zacatlan.rec.uam.mx:8443/sae/pos/AERCBE01WBT0001?Tipo=32>, dentro de los diez días hábiles anteriores al inicio de los trimestres 25-Invierno, 25-Primavera y 25-Otoño.

QUINTO

Este apoyo se aplicará en automático a la inscripción-reinscripción al trimestre correspondiente, y será exclusivamente para los conceptos indicados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el *Semanario de la UAM* y estará vigente hasta la conclusión del trimestre 25-Otoño.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2025.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General